

Proyecto N° EX-2017-27379804-APN-DAC#CONEAU: Ingeniería en Sistemas de Información, Universidad Nacional de Villa Mercedes, Escuela de Ingeniería. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de mayo de 2018 durante su Sesión N° 482, según consta en el Acta N° 482.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, Universidad Nacional de Villa Mercedes, Escuela de Ingeniería, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 786/09, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, Universidad Nacional de Villa Mercedes, Escuela de Ingeniería, a dictarse en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Ingeniería en Sistemas de Información fue presentada como proyecto de carrera en octubre de 2017 por la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

1.1. Contexto institucional

El proyecto de carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, creado por Resolución Rectoral N° 672/17 se desarrollará en la Escuela de Ingeniería de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

La matrícula prevista para la futura carrera es de 60 alumnos como mínimo y 100 como máximo.

Los motivos de creación, según lo informado en la Autoevaluación, surgieron de necesidades de formación profesional para incorporarse al sector productivo, incrementando la competitividad y la productividad que requiere la provincia y la región.

La oferta académica de la unidad académica incluye las carreras de grado de Bioingeniería e Ingeniería en Agroindustria.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la institución se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (Resolución ME N° 1072/12) y son de conocimiento público.

La estructura académica de la institución está conformada por Departamentos, Escuelas e Institutos con funciones específicas. Las Escuelas agrupan carreras afines y tienen a su cargo la gestión curricular de las carreras, la gestión de actividades de docencia y la gestión administrativa de sus alumnos.

El órgano máximo de gobierno de la Escuela de Ingeniería es la Directora de Escuela designada por Resolución Rectoral N°116/16 cuyas atribuciones específicas están normadas por el Estatuto Provisorio de la Universidad. De acuerdo con su ficha docente, cuenta con título de Doctora en Ciencias Químicas y es una funcionaria con dedicación de tiempo completo. Asimismo, el gobierno de cada Escuela lo compone un Consejo que, para la Escuela de Ingeniería, será formalizado antes del 31 de julio de 2018 de acuerdo con lo señalado en la Respuesta a la Vista.

La dirección de la futura carrera está a cargo de un/a Coordinador/a de Carrera. En el Informe de Evaluación el Comité de Pares señaló que el responsable de carrera informado en la presentación



original no contaba con dedicaciones suficientes para las actividades de gestión y no se había presentado la resolución con su designación. En la Respuesta a la Vista se informa una nueva Coordinadora de Carrera, designada por Resolución Rectoral N° 1021/17. La coordinadora propuesta es Licenciada en Ciencias de la Computación, cuenta con antecedentes en docencia, investigación y gestión, y tiene una dedicación exclusiva. El Comité de Pares considera que el déficit ha sido subsanado.

La estructura de gobierno se completa con una Comisión de Carrera compuesta por 5 profesionales. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Rectoral N° 44/18 por medio de la cual se establece su funcionamiento y composición. Esta Comisión será la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Entre sus funciones se destacan asistir al Coordinador de Carrera para el cumplimiento de sus funciones, proponer la aprobación o modificación total o parcial de planes de estudio y emitirá opinión sobre cualquier aspecto vinculado al diseño y funcionamiento de la carrera. La Comisión de Carrera estará conformada por un mínimo de 2 docentes de la carrera en carácter de titulares, 2 docentes suplentes, un alumno avanzado (más del 60% de materias aprobadas) titular y uno suplente.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 71 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. La capacitación de los agentes se enmarca en lo establecido en el Programa de Capacitación del personal no docente (Resolución Rectoral N° 343/16) y se impulsa en tres niveles de gestión: universitaria, informática y administrativa.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como los brindados por el consorcio SIU. Además, la institución posee un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico centralizadas en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado tales como el sistema de proyectos de fomento a la investigación en Ciencia y Tecnología (Ordenanza Rectoral N° 6/16) que realiza convocatorias anuales para financiar proyectos de investigación de 2 años de duración con posibilidad de renovación y un sistema de becas de posgrado para docentes y docentes investigadores (Ordenanza Rectoral N° 4/17). Asimismo, la participación de estudiantes se promoverá mediante un sistema de

becas para alumnos con vocaciones científicas (Ordenanza Rectoral N° 3/17). En la Autoevaluación, la institución detalla las siguientes líneas de investigación vinculadas con la futura carrera: seguridad informática, procesamiento de grandes cantidades de datos y tecnologías de la educación. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Rectoral N° 45/18 por medio de la cual se aprueban las líneas de investigación mencionadas. En la actualidad, se desarrollan 4 proyectos de investigación relacionados con las temáticas de la futura carrera en los que participan 12 docentes (36% del cuerpo académico). De ellos, 4 cuentan con una dedicación total exclusiva, 3 con una dedicación total de 20 horas y 5 con una dedicación total de 10 horas. Con respecto a la formación de los docentes investigadores: 1 posee título de Doctor, 2 de Magíster, 2 de Especialista y el resto de Grado. En el Informe de Evaluación, el Comité de Pares recomendó tomar las acciones necesarias para garantizar que los proyectos generen resultados. Al respecto, en la Respuesta a la Vista la institución señala que la Ordenanza Rectoral N° 6/16 establece como requisito la presentación de un informe del trabajo realizado por parte del Director del proyecto que luego será evaluado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado a propuesta de una Comisión de Análisis convocada para tal fin. El Comité de Pares considera que los proyectos de investigación presentados son adecuados y que las dedicaciones docentes para el desarrollo de estas actividades son correctas.

La institución cuenta con un Área de Extensión Universitaria (Resolución Rectoral N° 549/16) encargada del desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio. La institución anexa el reglamento para la presentación, selección y acreditación de Proyectos de Extensión Universitaria (Resolución Rectoral N° 357/13) y las bases de la Convocatoria 2017 (Resolución Rectoral N° 111/17), y se informa que la Convocatoria 2018 será formalizada en el mes de mayo de 2018. En el Informe de Evaluación se señaló un déficit en relación a la ausencia de información acerca de las principales líneas de acción para promover estas actividades, los mecanismos para incentivar la participación de alumnos y la falta de docentes con dedicaciones destinadas a estas iniciativas. En la Respuesta a la Vista se presenta el expediente tramitado para la adscripción de los alumnos al Programa de Voluntariado Universitario (impulsado desde la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación) y se implementará un programa de becas y un sistema de créditos que posteriormente serán validados para el acceso en los cargos de Ayudantes de Segunda. Además, se prevén incrementar las dedicaciones docentes para estas actividades del siguiente modo: al menos 1 docente con una dedicación exclusiva y 2 docentes con una dedicación semiexclusiva para el 1er año; al



menos 1 docente con dedicación exclusiva y 3 docentes con dedicaciones semiexclusivas para el 2do año de dictado y en base a la aprobación de los proyectos presentados en cada convocatoria. El Comité de Pares señala que estas iniciativas son positivas y permiten subsanar el déficit señalado.

Por otra parte, la futura carrera posee 5 convenios con asociaciones profesionales y otras entidades relacionadas con la profesión para la realización de prácticas y pasantías de alumnos y acceso y uso de infraestructura y equipamiento, entre los que se destacan: el INTA Estación Experimental Agropecuaria San Luis y el Superior Tribunal de la Provincia de San Luis. En el Informe de Evaluación el Comité de Pares consideró que los convenios presentados son adecuados para el inicio de la futura carrera, pero recomendó incrementar su número a medida que ésta se desarrolle. En la Respuesta a la Vista la institución presenta cartas de intención firmadas con diferentes empresas -tales como Empresa Integra Servicios Médicos S.A., Empresa Soporte y Asistencia Digital S.A., Empresa Arido Software S.R.L.- para la realización de las prácticas profesionales de los futuros alumnos.

La institución indicó en la Autoevaluación que contaba con políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria a través de la Secretaría Académica y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado. Sin embargo, no se presentaba ningún tipo de documentación ni listado de cursos que permitiera constatar esta información. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 50/18 que aprueba las políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. Entre las iniciativas propuestas se destacan la capacitación disciplinar en el área de formación de cada docente, el perfeccionamiento en docencia universitaria e investigación, un régimen de becas e incentivos económicos, y el diseño y ejecución de un programa en formación pedagógica para el cuerpo docente de la futura carrera. El Comité de Pares considera que las instancias señaladas son adecuadas.

1.2. Plan de estudios y formación

La institución presentó un plan de estudios para la futura carrera aprobado por Resolución Rectoral N° 672/17 y modificado por Resolución Rectoral N° 823/17. En el Informe de Evaluación, el Comité de Pares señaló que el plan de estudios no incluía los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución ME N° 786/09 ya que no se trataban los contenidos establecidos para Sistemas de Representación del área de Ciencias Básicas. En la Respuesta a la Vista la institución presenta un nuevo plan de estudios, aprobado por Resolución Rectoral N° 51/18, en donde se subsana el déficit señalado, y, por lo tanto, el Plan 2018 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución ME N° 786/09.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3930 horas dividido en 44 materias y se desarrolla en 5 años. Asimismo, el Plan 2018 contempla un título intermedio denominado Analista Universitario en Sistemas compuesto por 27 asignaturas y una carga horaria total de 2265 horas.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por área de formación (Cuadro 1), la distribución de la carga horaria de Ciencias Básicas (Cuadro 2) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 3).

Cuadro 1

Área curricular	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2018 (horas)
Ciencias Básicas	750	905
Tecnologías Básicas	575	866
Tecnologías Aplicadas	575	925
Complementarias	175	225

Cuadro 2

Disciplina de Ciencias Básicas	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2018 (horas)
Matemática	400	475
Física	225	240
Química	50	75
Sistemas de representación y Fundamentos de informática	75	115

Cuadro 3

Intensidad de la formación práctica	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2017 (horas)
Formación Experimental	200	210
Resolución de problemas de ingeniería	150	235
Actividades de proyecto y diseño	200	280
Práctica Profesional Supervisada (PPS)	200	210

La carga horaria del plan de estudios se completa con 210 horas de Práctica Profesional Supervisada (PPS), 180 horas de materias optativas y 619 horas de otros contenidos. Además, es preciso cursar y/o rendir el idioma inglés.

Los contenidos curriculares básicos contemplados en los programas de las asignaturas de los 3 primeros años de la futura carrera están organizados en asignaturas y distribuidos adecuadamente en una secuencia de tiempo en ciclos. Además, definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía.

La carga horaria de intensidad de Formación Práctica de las actividades curriculares obligatorias alcanza las 935 horas. En el Informe de Evaluación se señaló la falta de información sobre la instrucción referida a los procedimientos de seguridad como parte del trabajo experimental. En la Respuesta a la Vista la institución presenta las normas de seguridad para el uso de la sala de informática (Resolución Rectoral N° 46/18) y por lo tanto se subsana el déficit.

Con respecto a la práctica profesional supervisada, dentro del plan de estudios se dictará la actividad curricular Prácticas Profesionales Supervisadas, con una carga horaria de 210 horas, cuyo objetivo es que el alumno se desempeñe en sectores productivos y/o de servicios bajo la supervisión de un docente. En el Informe de Evaluación se señaló que la PPS no se encontraba reglamentada, en consecuencia, en la Respuesta a la Vista la institución presenta el Reglamento General de la PPS (Resolución Rectoral N° 139/13) y se subsana el déficit señalado.

En relación con los sistemas de evaluación, se contempla la realización de parciales teóricos y prácticos, el desarrollo de proyectos, y trabajos integradores finales, entre otros. Por último, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se establecen en el Régimen de Carrera Docente (Resolución Rectoral N° 73/12) y en el Reglamento para el cumplimiento de las actividades docentes (Ordenanza Rectoral N° 05/16). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

En la presentación electrónica de CONEAU Global se presentan las fichas de los docentes de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera. En total son 33 docentes que ocupan 33 cargos de los cuales 25 son regulares y 8 son interinos.

La jerarquía y dedicación de los docentes de la futura carrera se muestran en el siguiente cuadro (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	4	0	0	0	4
Profesor Adjunto	0	8	4	0	8	20
Jefe de Trabajos Prácticos	0	2	3	0	3	8
Ayudantes graduados	0	1	1	0	0	2
Total	0	15	8	0	11	34

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la futura carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	9	8	0	7	24
Especialista	0	1	0	0	2	3
Magíster	0	3	0	0	2	5



Doctor	0	2	0	0	0	2
Total	0	15	8	0	11	34

Del cuadro precedente se desprende que el 32% cuenta con dedicación exclusiva, el 23% con dedicaciones entre 20 y 29 horas y el 44% cuenta con dedicaciones entre 10 y 19 horas. Con respecto a su formación, el 6% del cuerpo académico son doctores, el 15% magísteres, el 9% especialistas y el 70% restante cuenta con título de grado. En el Informe de Evaluación se señaló que un docente no había completado correctamente su ficha. En la instancia de Respuesta a la Vista este déficit fue subsanado. Las dedicaciones y la formación de los docentes son suficientes para el desarrollo de las diferentes actividades académicas.

Existen 8 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 categoría III, 2 categoría IV y 4 categoría V).

1.4. Alumnos

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos están reglamentados en el Protocolo del régimen académico (Resolución Rectoral N° 72/12). Según lo informado en la presentación electrónica, el ingreso consiste en asistir y cumplir con la aprobación de cursos de comprensión de texto y estrategias de aprendizaje y de matemáticas.

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico tales como el Programa de Tutorías dependiente de la Secretaría Académica (reglamentado por Resolución Rectoral N° 375/13).

Asimismo, la institución posee programas para un sistema de becas de ayuda económica con el objetivo de facilitar la iniciación y/o prosecución de estudios universitarios para quienes carezcan de los recursos económicos necesarios y demuestren un nivel satisfactorio de rendimiento académico (Ordenanza Rectoral N° 2/16).

Las condiciones de regularidad y los requisitos para cursar las actividades curriculares se encuentran explicitados en el Estatuto Provisorio y en el reglamento de Régimen Académico (Resolución Rectoral N° 72/12) y resultan adecuados.

1.5. Infraestructura y equipamiento



Los inmuebles donde se dictarán las actividades curriculares de la carrera no son propiedad de la unidad académica. La institución informa que se encuentra en proceso de normalización y que las actividades académicas se desarrollan en distintos espacios accesibles mediante los correspondientes contratos.

Los inmuebles propuestos son los siguientes: la Casa de la Salud que cuenta con un aula-taller con capacidad para 30 personas, 5 boxes para 2 personas y 1 gimnasio; el Edificio de España y Balcarce cuenta con 1 ámbito de reunión para 25 personas, 20 aulas con capacidad para 35 personas, 2 espacios para profesores, 2 aulas-taller con capacidad para 60 personas, 1 laboratorio de Informática con 34 computadoras y 1 laboratorio de Física; el Edificio Las Heras I posee 6 oficinas y 1 ámbito de reunión; el Edificio Las Heras II dispone de 7 oficinas y 1 ámbito de reunión; el Edificio Marconi cuenta con 2 ámbitos de reunión, 1 biblioteca y 8 oficinas. Asimismo, en la Autoevaluación se informa que se encuentra en construcción la obra "Módulo de Aulas" que se ubicará en la Avenida Universitaria 3001, según consta en la Resolución Rectoral N° 594/16. Las instalaciones propuestas se consideran adecuadas.

En el Informe de Evaluación, el Comité de Pares recomendó disponer de un Laboratorio de Redes. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que se prevé la firma de un convenio de cooperación con la Universidad Nacional de San Luis para el acceso y el uso de un laboratorio de redes hasta que la unidad académica cuente con uno de su propiedad.

Las características y el equipamiento didáctico de las aulas, así como el equipamiento de los laboratorios resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Edificio Marconi y brinda servicios de 8:00 a 20:00 horas los días hábiles. El personal afectado asciende a 2 personas que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan, tales como préstamo de libros en la sala, préstamo de libros a domicilio y asesoramiento bibliográfico, entre otras.

En el Informe de Evaluación se señaló como déficit que el acervo bibliográfico informado resultaba insuficiente y no se disponía de acceso a redes de bases de datos. En la Respuesta a la Vista se presenta el material bibliográfico que se prevé adquirir al inicio de la futura carrera, se menciona la puesta en marcha de una biblioteca digital y se presenta un listado con las fuentes de bases de datos a las que tiene acceso la Universidad. El Comité de Pares considera que el déficit fue subsanado.



Finalmente, se presentan las certificaciones correspondientes a las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollará la carrera.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, Universidad Nacional de Villa Mercedes, Escuela de Ingeniería, a dictarse en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2017-27379804-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.